

CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Realización, suministro y colocación de obra escultórica "La Novia de Serón"

Expediente nº: 2021/400340/006-303/00001

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Negociado sin Publicidad

Asunto: Realización, suministro y colocación de obra escultórica "La Novia de Serón"

Documento firmado por: El Alcalde

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO POR
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

NECESIDADES Y OBJETO DEL CONTRATO

Las necesidades administrativas que se pretenden cubrir con este contrato son las de dotar a la recientemente remodelada Plaza de los Remedios de Serón de un elemento artístico para el realce de la fuente de nueva creación.

Las competencias municipales en materia de promoción de la cultura son prestaciones municipales tradicionales (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), que de no prestarse acabarían con parte de la identidad de la comunidad. De ahí que sea tan importante la creación de un entorno adecuado para que la expresión de la cultura propia del pueblo de Serón tenga lugar. Por ello, se propone que el presente contrato tenga por objeto la contratación del "Realización, suministro y colocación de obra escultórica "La Novia de Serón" realizada por el escultor Roberto Manzano Hernández.

El objeto del contrato es la adquisición de una pieza escultórica única, exclusiva y original del autor Roberto Manzano Hernández, en la que se recrea de un modo realista la figura del personaje de la "Novia de Serón" a lomos de una mula.

DIVISIÓN EN LOTES

Debido a que se pretende la creación y adquisición de obras de arte o representación artística única, las mismas solo podrán ser encomendadas a un empresario determinado, y por tanto, el presente contrato no admite división en lotes.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE
LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO**

Para la determinación del valor estimado del contrato y del presupuesto base de licitación se atenderá tanto a la experiencia en contrataciones realizadas en años anteriores así como a los precios habituales, previa consulta a distintas empresas del sector especializadas en este tipo de servicios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 LCSP.

CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Realización, suministro y colocación de obra escultórica "La Novia de Serón"

Así, el Presupuesto Base de Licitación para el presente contrato asciende a cuarenta y nueve mil euros (49.000 €), más cuatro mil novecientos euros (4.900 €) correspondientes al 10% de IVA, siendo la cifra total de cincuenta y tres mil novecientos euros (53.900 €). No se prevén modificaciones, ni prórrogas por lo que el valor estimado del contrato es de cuarenta y nueve mil euros (49.000 €).

En el precio del contrato se entenderán incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que serán de cuenta de la persona contratista, salvo el IVA, que deberá ser soportado por la Administración. Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos; especialmente, se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte del bien a suministrar hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación para la ejecución del contrato. También serán de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública.

Para el pago del mismo, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato durante el presente ejercicio económico en la siguiente aplicación presupuestaria del estado de Gastos: 2021.171.609.10.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto lo dispuesto en el artículo 168.a).2º de la LCSP, el presente contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, al ser objeto del mismo la creación y adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

En este caso, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el Órgano de contratación. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica privada de este contrato, el adjudicatario será el artista D. Roberto Manzano Hernández.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LOS
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se preverán como criterios de solvencia una serie de requisitos, ya que, de acuerdo con el CPV del objeto del contrato, no es posible establecer que la solvencia se acredite mediante la correspondiente clasificación de la empresa.

Estos requisitos de solvencia serán seleccionados de entre los señalados por el artículo 87 y siguientes de la LCSP, y deberán ser proporcionales y adaptados al objeto del contrato.

En cuanto a los criterios de adjudicación, estando debidamente justificado en el presente contrato el supuesto de exclusividad por las razones artísticas descritas, y estando el objeto del contrato perfectamente definido, el precio será el único factor determinante de la adjudicación, el cual será negociado con el licitador.

